

EXAMEN DE SUFICIENCIA DOCTORAL

1. Marco Legal

El estudiante del programa doctoral deberá demostrar que posee los conocimientos para obtener la condición **Candidato a Doctor** (Reglamento General de Estudios de Posgrado – RR N.º011623-2023-R/UNMSM – Art. 58). Eso incluye tanto un conocimiento básico de los autores más importantes en la especialidad, así como la destreza necesaria para defender su proyecto de tesis doctoral ante un jurado especializado.

2. Sobre el examen

El Examen de Suficiencia Doctoral tiene por finalidad evaluar si el estudiante ha alcanzado el nivel de suficiencia académica e investigativa requerido para obtener la condición de **Candidato (a) a Doctor (a)**, de conformidad con el Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023 de la UNMSM.

La evaluación comprende:

- El dominio de los fundamentos teóricos de la disciplina y de los principales autores de la especialidad.
- La capacidad de análisis, redacción académica y argumentación crítica.
- La claridad, coherencia y pertinencia del proyecto de tesis doctoral ante un jurado especializado.

2.1 Componentes del examen

El Examen consta de dos componentes:

a) Ensayo académico

Trabajo escrito en el que el estudiante demuestre capacidad de redacción académica, comprensión crítica de problemas relevantes de la especialidad y formulación de una posición propia fundamentada.

b) Defensa del proyecto de tesis doctoral

Sustentación oral del proyecto de tesis doctoral y de sus avances ante un jurado especializado, mediante la cual el estudiante evidencie claridad en el problema de investigación, coherencia en el enfoque teórico-metodológico, viabilidad del estudio y relevancia disciplinar.

2.2. Condición de Candidato (a) a Doctor (a)

La condición de **Candidato (a) a Doctor (a)** es una condición académica dentro del desarrollo del programa de doctorado, que acredita que el estudiante ha alcanzado los

requisitos mínimos establecidos para continuar el desarrollo de la tesis doctoral, conforme al Reglamento General de Estudios de Posgrado y al plan de estudios del programa.

La calificación final del examen resulta del promedio ponderado de los dos componentes, con la siguiente distribución:

40%: Ensayo académico.

60%: Defensa del proyecto de tesis doctoral.

La nota mínima aprobatoria es catorce (14) en la escala vigesimal. Quien obtenga dicha nota mínima o superior será declarado (a) **Candidato (a) a Doctor (a)**

2.3.Procedimiento

2.3.1. Disposiciones generales

El procedimiento específico para cada convocatoria al Examen de Suficiencia Doctoral será establecido por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en concordancia con el Reglamento General de Estudios de Posgrado, el plan de estudios del programa y la programación académica vigente.

La coordinación del programa de doctorado comunicará a los estudiantes, con la debida anticipación, lo siguiente:

- Fecha, hora y modalidad del examen.
- Listado de textos o materiales de referencia para el ensayo.
- Requisitos formales del ensayo (extensión, formato, modo de entrega).
- Requisitos formales del proyecto de tesis (extensión, formato, plazos de envío).
- Integrantes del jurado y orden de las sustentaciones.

2.3.2. Ensayo académico

Para la convocatoria correspondiente, la Unidad de Posgrado establecerá las condiciones específicas del ensayo, tales como:

- Lista de textos o temas de referencia.
- Preguntas o ejes problemáticos que debe abordar el ensayo.
- Extensión aproximada
- Tiempo máximo para su elaboración.
- Medio y plazo para la entrega.

2.3.3. Defensa del proyecto de tesis doctoral

- El estudiante deberá presentar un proyecto de tesis doctoral elaborado de acuerdo con las directivas vigentes de la Unidad de Posgrado y registrar dicho proyecto en el plazo que establezca la convocatoria.
- La defensa se realizará ante un jurado especializado designado por la Unidad de Posgrado, siguiendo este esquema general:
 - Exposición del proyecto y de los avances de investigación por parte del estudiante, dentro del tiempo máximo que determine la convocatoria.
 - Ronda de preguntas, comentarios y recomendaciones del jurado.
 - Deliberación y asignación de la calificación correspondiente a este componente.

2.4. Calificación y efectos académicos

La calificación de cada componente será consignada en acta por el jurado u órgano evaluador designado.

Si el estudiante alcanza la nota mínima de catorce (14), será declarado (a) **Candidato (a) a Doctor (a)** y continuará con el desarrollo de la tesis doctoral y del plan de estudios, conforme a la normativa vigente.

En caso de desaprobación, la situación académica del estudiante y las acciones posteriores (incluyendo la posibilidad de nueva convocatoria, reprogramación del examen o ajustes en el proyecto) se regirán por lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, el plan de estudios y las normas internas de la Unidad de Posgrado.

2.5 Período de realización del examen

El Examen de Suficiencia Doctoral se realizará en el período comprendido entre la segunda quincena de junio y la última semana de julio.

Como regla general, el examen deberá rendirse **antes del inicio del cuarto semestre** del programa doctoral.

La Unidad de Posgrado comunicará oportunamente las fechas exactas de cada convocatoria, de acuerdo con el calendario académico vigente.

** Los estudiantes ingresantes de la promoción 2024 podrán rendir el Examen de Suficiencia Doctoral durante el semestre impar del año 2026.*